

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión: 2020-00725.

Causantes: Mercedes Camargo vda. de Maldonado y Luis
Antonio Maldonado Martínez.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco
(5) días y, so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

1) Señale en los hechos la data del óbito del causante Luis Antonio
Maldonado Martínez.

2) Aporte el *«avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el
artículo 444»*, junto con el Certificado Catastral del predio expedido para
esta anualidad (arts. 26-5.º y 489-6.º *ejusdem*).

3) Anexe la prueba del estado civil de los señores Rafael Antonio y
María Jesús Maldonado Camargo, de quienes refiere su existencia y que
acredite el parentesco con los causantes (art. 489-8.º *ib.*).

4) Inclúyase en el mandato *«la dirección de correo electrónico del
apoderado»* que *«deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados»*
(inciso segundo, artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

En efecto, adviértase, que ahora el poder deberá ir dirigido al *«juez
de conocimiento»* (artículo 74 del Código General del Proceso).

5) Intégrense las anteriores correcciones a la demanda en un solo
escrito.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 26 de enero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 007 , fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d26b6b153f7239aa1f24e0a59e3fd6a639414fc806097a2b49d7585c173228**

Documento generado en 25/01/2021 12:52:30 PM